



Resolución Administrativa

No. 266-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 26 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 129194-2018, tramitado por don Sebastián Villegas Santisteban, en su calidad de Presidente electo del Comité de Usuarios Santa María, ubicado en el Sector Santa María, del Distrito Pacanga, Provincia Chepén, Departamento La Libertad; sobre reconocimiento como Organización Usuarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones usuarios agua;

Que; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a solo presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios; para el reconocimiento del comité de usuarios Santa María; conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del Canal Derivador Guadalupe, a través del canal Pacanga y por los canales laterales Escuadra, El Teléfono y





Resolución Administrativa

No. 266-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Santa María; ubicado en el Distrito de Pacanga, Provincia Chepén, Departamento La Libertad; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, en consecuencia, corresponde emitir acto administrativo que reconozca al comité de usuarios Pampa de las Sandías como Organización de Usuarios de Agua; considerando que legalmente cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER al Comité de Usuarios Santa María, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del Canal Derivador Guadalupe, L-1: Pacanga, L-2: Escuadra, L-3: El Teléfono, L-4: Santa María; ubicado en el Distrito de Pacanga, Provincia Chepén, Departamento La Libertad, cuyo primer consejo Directivo para el Periodo 2018-2020 estará integrado por:

Presidente	Sr. Sebastián Villegas Santisteban	DNI N° 19205688
Vicepresidente	Sr. María Socorro Castañeda Olortegui	DNI N° 19220900
Vocal 1	Sr. Alejandro Magno Palomino Cafo	DNI N° 80330407
Vocal 2	Sr. Santos Adilmer Reyes Gómez	DNI N° 19031249
Vocal 3	Sra. Humberto Villegas Santisteban	DNI N° 19240562
Vocal 4	Sr. Ronald Adrián Mendoza Aponte	DNI N° 19332473

Artículo Segundo.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del proceso de adecuación de las Organizaciones Usuarios de Agua, a la Ley 30157 y su Reglamento.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité Usuarios Santa María, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque - Clase A; con conocimiento a la ANA sede central (vía correo electrónico), conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

